Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : NIKOL YULIETH VANEGAS HERNANDEZ
EJECUTADO : DUVAN VANEGAS VARGAS
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2022-00268-00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, treinta (30) de mayo del dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y verificado que se subsanó la falencia frente al escrito de poder[1] precisada en el auto del 2 de febrero del año en curso, este Despacho, **DISPONE:**

1º. TENER por subsanada la falencia frente al escrito de poder allegado al proceso con los recursos y contestación de la demanda, concedido por el demandado DUVAN VANEGAS VARGAS.

2º. Consecuente con lo anterior, se **ADMITE** la contestación de la demanda.

3º. RECONOCER personería jurídica para actuar en este asunto como apoderado judicial de la parte demandada, al profesional del derecho **JORGE ENRIQUE GAVIRIA ALTURO,** identificado con la C.C. No. 79.557.713 y con T.P. No. 246.458 del C.S.J., conforme a los términos previstos en el mismo.

4º. Una vez en firme esta decisión, vuelva el proceso al Despacho, para efectos de resolver los recursos de reposición y excepción previas interpuesto

[1] Cuaderno Principal Folio 025 Pag. 3

por la parte demandada contra el auto mandamiento de pago y medidas cautelares.

Notifíquese,

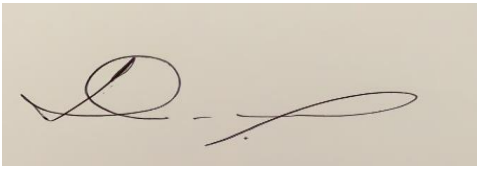

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.